

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, y el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR.

CONSIDERANDO

Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce la importancia de la mediación escolar como una herramienta fundamental para fomentar una cultura de paz y convivencia pacífica en los centros educativos.

Que a través de sus diversas agencias y programas, la ONU impulsa y apoya una amplia gama de proyectos y acciones en este ámbito.

Que en el marco de los derechos de la niñez, UNICEF reconoce que la convivencia escolar es un componente constitutivo del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes. Es un aprendizaje que debe ser enseñado mediante estrategias pedagógicas, de tal modo que niñas y niños aprendan a convivir a diario con sus compañeros, profesores, directivos y apoderados, en base al respeto y la valoración por la diversidad”.

Que según la publicación de UNICEF “*Una lección diaria. Acabar con la violencia en las escuelas*” de 2018, 150 millones de estudiantes entre 13 y 15 años de 160 países del mundo, han experimentado violencia entre sus compañeros al interior y alrededor de sus establecimientos educativos. Y 1 de cada 3 estudiantes entre 13 y 15 años ha sufrido acoso escolar

Que la UNESCO fomenta la educación para la paz en las escuelas, integrando la mediación y la resolución de conflictos en los currículos escolares. Al tiempo que facilita la creación de redes internacionales de expertos en mediación escolar, promoviendo el intercambio de buenas prácticas y el desarrollo de políticas educativas basadas en la evidencia.

Que los 194 Estados Miembros de la UNESCO en la 42ª reunión de la Conferencia General aprobaron la *Recomendación sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y el Desarrollo Sostenible* es el único instrumento normativo mundial que establece cómo debe utilizarse la educación para lograr una paz duradera y fomentar el desarrollo humano basándose de 14 principios rectores.

Que la mediación escolar es una herramienta valiosa para fomentar la resolución pacífica de conflictos y mejorar el clima escolar, su implementación en el Mercosur como parte de las políticas de integración tendrá un impacto positivo en la Región.

Que, en este sentido, es propicio establecer un marco normativo que regule la implementación de la mediación escolar en el Mercosur, con el fin de promover la convivencia pacífica y la resolución de conflictos de manera constructiva en los entornos educativos de la región.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

Artículo 1: Institucionalizar el diálogo e intercambio entre las áreas competentes de los Estados Parte en materia de Mediación Escolar.

- A) El mecanismo institucional de diálogo e intercambio al que hace referencia el presente artículo tiene como objetivo armonizar la normativa e intercambiar buenas prácticas.
- B) La presente Propuesta de Recomendación define condiciones generales para que los Estados Parte del MERCOSUR dispongan de directrices básicas para legislar sobre la Implementación de la Mediación Escolar desde un enfoque de Derechos Humanos.

Artículo 2: Definiciones

2.1 Para los fines de la presente Recomendación se entenderá por Mediación Escolar el proceso de resolución de conflictos en el que un mediador neutral ayuda a los alumnos y docentes a encontrar soluciones pacíficas y mutuamente beneficiosas.

2.2 Se entenderá por Mediador Escolar la persona capacitada para facilitar la resolución de conflictos en el ámbito escolar.

Artículo 3: Contenidos Fundamentales de la Mediación Escolar

3.1 Comunicación efectiva: La comunicación efectiva es un tipo de comunicación en la que conseguimos transmitir el mensaje de una forma entendible, respetuosa y

muy clara para el receptor sin provocar dudas, confusiones o posibles interpretaciones equivocadas.

3.2 Empatía y escucha activa: La escucha activa es una estrategia de comunicación que consiste en la habilidad de escuchar con conciencia plena el mensaje del interlocutor, con el objetivo de entender lo que está diciendo, de manera enfocada y empática.

3.3 Resolución de conflictos: Resolución de conflictos es la manera como dos o más individuos, u organizaciones encuentran una solución pacífica y mutuamente beneficiosas a los desacuerdos que enfrentan.

3.4. Gestión de emociones: La gestión emocional, también conocida como inteligencia o regulación emocional, refiere a la habilidad de reconocer, comprender, expresar y controlar las emociones de manera efectiva, tanto en uno mismo como en las interacciones con los demás.

3.5. Cultura de la paz: Implica la resolución pacífica de conflictos, el respeto a los derechos humanos, la inclusión social y la promoción de la educación y la comprensión intercultural. valores y principios que promueven la resolución pacífica de conflictos y la convivencia armoniosa.

Artículo 4: Objetivos

4.1 Fomentar la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos en las escuelas del Mercosur.

4.2 Promover la creación de un ambiente escolar en el que los estudiantes, docentes y toda la comunidad escolar puedan resolver conflictos de manera pacífica y respetuosa.

4.3 Reducir la incidencia de conflictos y violencia en las escuelas, y promover la creación de un ambiente escolar en el que los estudiantes se sientan seguros y respetados.

4.4 Fortalecer e impulsar la colaboración y el intercambio de experiencias y mejores prácticas en mediación escolar entre los países del Mercosur.

4.5 Promover la inclusión y la equidad en la educación, garantizando que todos los niños y adolescentes independientemente de su origen, género, raza o condición socio económica, tengan acceso a una educación de calidad y puedan participar plenamente en la vida escolar.

4.6 Alentar la participación activa de los estudiantes en la resolución de conflictos y en la creación de un ambiente escolar pacífico y respetuoso proporcionando herramientas y recursos.

4.7 Favorecer la colaboración entre la Escuela y la comunidad para promover la resolución pacífica de conflictos y la creación de un ambiente escolar seguro y respetuoso.

Artículo 5: Capacitación

5.1. Los docentes y mediadores escolares recibirán capacitación y formación en mediación escolar y resolución de conflictos.

5.2. La capacitación incluirá teoría y práctica, con énfasis en la resolución de conflictos en el ámbito escolar.

5.3 Seguimiento y apoyo a los participantes en la capacitación para garantizar la aplicación efectiva de las habilidades y conocimientos adquiridos.

Artículo 6: Principios

6.1 Voluntariedad : No puede ser impuesta por la Institución. La elección del proceso debe ser elegido con libertad por los alumnos.

6.2 Igualdad: La relación entre las partes en conflicto debe ser simétrica. No puede existir desequilibrio entre ellas.

6.3 Imparcialidad: Los mediadores no pueden emitir ningún juicio sobre las partes ni posicionarse.

6.4 Confidencialidad: La información que se maneja durante las reuniones nunca puede ser utilizada fuera del proceso. La protección de la minoridad debe ser insoslayable.

6.5 Respeto y Diálogo: La resolución del conflicto debe sentar sus bases en el diálogo, la asertividad, la colaboración y la empatía.

6.6 Flexibilidad: El proceso de mediación debe adaptarse a la diversidad de conflictos y a la variedad de protagonistas.

Artículo 7 : Autoridad competente, supervisión y regulación

7.1: Se establecerá una autoridad o entidad encargada de supervisar y regular la implementación de la mediación escolar en el MERCOSUR.

7.2 : LA Autoridad Competente será definida por cada Estado Miembro, de acuerdo a su estructura constitucional e institucional. La autoridad tendrá la facultad de establecer normas y directrices para garantizar la correcta implementación de la Mediación Escolar en los Estados Partes.

7.3 Monitoreo y Evaluación: los Estados Miembros deberán implementar medidas para monitorear todas las etapas de la implementación de la mediación Escolar,

evaluando el impacto deseado que debe tender a la Consolidación de la Cultura de Paz en las instituciones educativas del MERCOSUR, a la limitación de los niveles de violencia y conflictividad en las escuelas, a la optimización del clima escolar y la convivencia en las comunidades educativas y al desarrollo de competencias para la resolución pacífica de conflictos en la comunidad educativa.

7.4: Desarrollo de instrumentos e indicadores de seguimiento : Se establecerán indicadores de evaluación para medir el impacto de la mediación escolar en la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

7.5: Los países del Mercosur realizarán un seguimiento periódico, sistemático y continuo del progreso y compartirán experiencias y resultados.

7.6 Indicadores de Éxito:

- a) reducción en la frecuencia y gravedad de los conflictos en la escuela.
- b) mejora en la convivencia escolar y en la relación entre los estudiantes, docentes y personal de la escuela.
- c) aumento en la satisfacción de los participantes en la mediación escolar.
- d) mejora en la resolución de conflictos de manera pacífica y efectiva.

Artículo 8: Alianzas y cooperación internacional para la implementación de la Mediación Escolar

8.1: Los Estados Miembros, en colaboración con organizaciones Internacionales establecerán plataformas de cooperación internacional enfocadas en la implementación de la mediación escolar, compartiendo recursos y experiencias.

8.2: Estas plataformas aportarán y compartirán experiencias exitosas, buenas prácticas, competencias técnicas, financiamiento y facilitarán la colaboración entre múltiples partes interesadas en la implementación de la Mediación Escolar.

Artículo 9 : Educación, fomento e investigación

9.1: Los Estados Miembros fomentarán el financiamiento para la capacitación, formación profesional y la producción de materiales educativos con el objetivo de impulsar y desarrollar la implementación de la Mediación Escolar.

9.2: Se buscará financiamiento adicional de organismos internacionales y donantes.

9.3: La capacitación referirá a:

Los principios y conceptos de la mediación escolar.

Las habilidades de comunicación efectiva.

La resolución de conflictos.

La gestión de emociones.

Evaluación y Seguimiento de la efectividad de la capacitación en la adquisición de habilidades y conocimientos.

Artículo 10: Educación, Comunidad y Mediación Escolar

10.1 Impacto en el Sistema Educativo: Los Estados Miembros deben analizar como la aplicación de la Mediación escolar impacta en la Educación, en lo referente a la mejora de la percepción del clima escolar, el rendimiento académico, y el grado de satisfacción de las comunidades.

10.2 Desarrollo de competencias: es fundamental integrar habilidades, competencias, trabajar de manera interdisciplinaria, en la Educación de todos los Niveles, junto con habilidades y manejo de herramientas para la mejora y desarrollo permanente del programa.

Artículo 11: Financiamiento

11.1 El financiamiento es fundamental para garantizar la implementación y sostenibilidad de la mediación escolar en el Mercosur.

11.2 Fuentes de Financiamiento

- a) Cada Estado Miembro se compromete a aportar recursos financieros para apoyar la implementación de la mediación escolar.
- b) Se buscará cooperación internacional en organismos internacionales, fundaciones y organizaciones no gubernamentales para obtener financiamiento y apoyo técnico.
- c) Se buscará financiamiento de recursos privados, como empresas y fundaciones, para apoyar la implementación de la mediación escolar.

11.3 Uso de los Fondos

- a) Los fondos se utilizarán para capacitación y formación a docentes, mediadores escolares y personal de la escuela en la temática de la Mediación Escolar.
- b) Desarrollo de materiales didácticos y recursos.
- c) Apoyo a la implementación de la mediación escolar en las escuelas y comunidades.
- d) Monitoreo y evaluación de la implementación de la mediación escolar y su impacto en la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

11.4 Evaluación

- a) Se realizará una revisión anual del progreso y los resultados de la implementación de la mediación escolar.
- b) Evaluación final: Se realizará una evaluación final al finalizar el período de implementación para evaluar el impacto y la efectividad de la mediación escolar.
- c) En la interpretación de los resultados de la valoración final, se evaluará y actualizará el presente acuerdo para asegurarse de que se ajuste a las necesidades y objetivos de la Mediación Escolar en el Mercosur.



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

d) Se conformará un comité de evaluación compuesto por representantes de los Estados Miembros.

GABRIEL FUKS
PARLAMENTARIO DEL MERCOSUR
ARGENTINA